Naciones Unidas A/HRC/WG.6/46/SVK/1

Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
46º período de sesiones
29 de abril a 10 de mayo de 2024

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Eslovaquia

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

I. Elaboración del informe

1. El informe fue elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República Eslovaca en estrecha colaboración con los ministerios y las instituciones pertinentes y sobre la base de los documentos que estos facilitaron, de conformidad con las directrices contenidas en la decisión núm. 17/119 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2. En la elaboración de este informe también se ha tenido en cuenta la información que la República Eslovaca presentó a mitad del ciclo de examen, en noviembre de 2021, sobre el estado de aplicación de las recomendaciones dirigidas a la República Eslovaca en el tercer ciclo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

II. Novedades en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos en la República Eslovaca como consecuencia del tercer ciclo del examen periódico universal

3. En el período posterior a 2019, tras el tercer ciclo del examen periódico universal, se han producido muchos cambios positivos en la esfera de la protección de los derechos humanos en la República Eslovaca.

4. El 4 de julio de 2023 se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (aplicación de las recomendaciones núms. 1 a 3 y 87 a 89). Se cambió la propuesta de medidas legislativas mediante una modificación de la Ley de la Defensoría del Pueblo, por la que se creaba un mecanismo nacional de prevención con arreglo a las disposiciones de la Convención, cuyas competencias comparten tres organismos ya existentes: la Defensoría del Pueblo, el Comisionado para la Infancia y el Comisionado para las Personas con Discapacidad.

5. El 13 de enero de 2021, el Gobierno de la República Eslovaca (en adelante, el "Gobierno") aprobó el Marco Conceptual de Lucha contra la Radicalización y el Extremismo hasta 2024, dirigido principalmente a promover el estado de derecho democrático, apelando a la creación de un entorno democrático y político sólido que rechace cualquier manifestación de extremismo y discurso de odio basados en la nacionalidad, la raza, el origen étnico, la religión u otro tipo de intolerancia.

6. Mediante la Resolución núm. 674, de 24 de noviembre de 2021, el Gobierno pidió disculpas por la esterilización de mujeres en contravención de la ley y condenó la violación de los derechos humanos de las mujeres afectadas.

7. Mediante la Resolución núm. 367, de 23 de junio de 2021, el Gobierno pidió disculpas por la forma en que las fuerzas armadas nacionales habían intervenido en Moldava nad Bodvou en 2013.

8. Mediante la modificación de la Ley núm. 274/2017 (Recop.) de Víctimas de Delitos, en vigor desde el 1 de julio de 2021, se introdujo la posibilidad de que las víctimas de delitos violentos, entre ellos la violencia sexual, recibieran una indemnización del Estado ya al inicio del proceso de enjuiciamiento penal, y no solo después de su conclusión válida.

9. El 12 de enero de 2022, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer (2022-2027), que preveía medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

10. En noviembre de 2023, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para la Protección de los Niños contra la Violencia – Infancia Libre de Violencia para Todos los Niños (2023-2029) y el correspondiente Plan de Acción (2023-2026) basado en la Estrategia.

11. Las medidas destinadas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres y a eliminar la discriminación contra las mujeres están recogidas en la Estrategia para la Igualdad de Género y la Igualdad de Oportunidades (2021-2027) y en el Plan de Acción correspondiente. En 2022 se aprobó el primer Plan de Acción Nacional para el Empleo de las Mujeres (2022-2030), que suponía un nuevo impulso en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres (aplicación de las recomendaciones núms. 9, 29 a 36 y 136 a 140).

12. La nueva Ley núm. 264/2022 (Recop.) de Servicios para los Medios de Información se aprobó y entró en vigor el 1 de agosto de 2022.

13. El 19 de abril de 2023, el Gobierno aprobó la Estrategia de Prevención de la Delincuencia y Otras Actividades Antisociales en la República Eslovaca hasta 2028, que también incluye la creación de un mecanismo de vigilancia de las amenazas contra periodistas.

14. En septiembre de 2023, el Gobierno aprobó el Plan de Acción de la Iniciativa de Gobierno Abierto (2024-2026). De conformidad con lo dispuesto para su aplicación, el Ministerio de Cultura de la República Eslovaca (en adelante, "Ministerio de Cultura") creó la Plataforma para la Libertad de Prensa y la Protección de los Periodistas.

15. La nueva estructura judicial está vigente desde junio de 2023, tras una de las mayores reformas judiciales en Eslovaquia en los últimos años. A largo plazo, cabe esperar que la nueva estructura judicial agilice los procedimientos judiciales y mejore la calidad de los fallos judiciales.

16. Mediante la Resolución del Gobierno núm. 181, de 7 de abril de 2021, se aprobó la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes hasta 2030. El Gobierno aprobó en abril de 2022 los Planes de Acción pertinentes para 2022-2024.

17. El 27 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de la República Eslovaca aprobó la Resolución núm. 1635 sobre la definición de trabajo de *antigitanismo* elaborada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (IHRA) y adoptada por sus Estados miembros (Eslovaquia entre ellos) el 8 de octubre de 2020.

18. En diciembre de 2021, el Gobierno aprobó la Estrategia de Enfoque Inclusivo en la Educación y la Formación, conforme a la cual se elaboran planes de acción en ciclos trienales.

19. La Ley núm. 370/2019 (Recop.) de Apoyo Financiero a las Actividades Eclesiásticas, en vigor desde el 1 de enero de 2020, amplió la posibilidad de recurrir al apoyo estatal, por ejemplo, para financiar gastos relacionados con actividades religiosas, educativas, caritativas y culturales de la Iglesia, entre ellos los costos salariales y de funcionamiento.

20. El 7 de junio de 2023, en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 287 se reconoció a la minoría vietnamita, que se convirtió así en la 14ª minoría nacional oficial de Eslovaquia.

21. El Plan de Acción para Proteger los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales y Grupos Étnicos (2021-2025) fue aprobado mediante la Resolución del Gobierno núm. 461, de 25 de agosto de 2021.

22. De conformidad con la modificación de la Ley núm. 138/2017 (Recop.) del Fondo de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales, que entró en vigor el 15 de abril de 2022, la contribución al Fondo aportada por el Ministerio de Cultura con cargo a los presupuestos del Estado se incrementó hasta la cantidad de 8.300.000 euros. En 2024, el Ministerio de Cultura aportó al Fondo una contribución con cargo a los presupuestos del Estado por valor de 8.800.000 euros.

23. En 2020, el Gobierno aprobó una actualización de la Estrategia Marco Nacional de Apoyo a la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza. Se trata de un documento estratégico basado en la Estrategia Europa 2020, así como en el Pilar Europeo de Derechos Sociales y en otros documentos conceptuales y estratégicos nacionales.

24. Mediante la Resolución del Gobierno núm. 109, de 24 de febrero de 2021, se aprobó el Programa Nacional para el Desarrollo de las Condiciones de Vida de las Personas con Discapacidad (2021-2030).

III. Aplicación de las recomendaciones dirigidas a la República Eslovaca en el tercer ciclo del examen periódico universal

25. En el tercer ciclo del examen periódico universal, Eslovaquia recibió 195 recomendaciones, de las cuales 10 no fueron aceptadas y 9 fueron aceptadas parcialmente.

26. Las recomendaciones que no se aceptaron (núms. 4 y 5) se referían a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, ya que las disposiciones de este instrumento no distinguen entre personas con residencia legal o ilegal en el territorio de un país determinado.

27. Se rechazaron las recomendaciones relativas a la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, el denominado Convenio de Estambul (núms. 6, 7, 8 y 10), ya que, mediante la Resolución núm. 1697, de 29 de marzo de 2019, el Consejo Nacional de la República Eslovaca solicitó al Gobierno que no continuara el proceso encaminado a la ratificación del Convenio y que notificara al Consejo de Europa que la República Eslovaca no tenía intención de adherirse al Convenio.

28. Se rechazó la recomendación de aprobar leyes para reconocer el matrimonio de parejas del mismo sexo (núm. 71) haciendo referencia al artículo 41, párrafo 1, de la Constitución de la República Eslovaca, según el cual el matrimonio es una unión única entre un hombre y una mujer.

29. Se rechazó la recomendación de establecer un órgano independiente de supervisión de la policía (núm. 96), ya que se habían adoptado varias medidas jurídicas y prácticas en relación con un órgano independiente e imparcial de supervisión de la policía, y en 2019 se había establecido la Oficina del Servicio de Inspección.

30. Eslovaquia no aplicó la recomendación relativa al programa amplio sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (núm. 142), ya que no se alcanzó un consenso en los círculos profesionales. Eslovaquia cumplió parcialmente la recomendación de “seguir abordando los problemas de salud reproductiva por medio del Programa Nacional de Atención a la Infancia y la Adolescencia” (núm. 143), dado que los programas de salud sexual y reproductiva se abordan de forma integral a través de la Política de las Especialidades de Pediatría, Ginecología Pediátrica y Ginecología y Obstetricia, así como de la legislación nacional vigente.

31. La recomendación de establecer un órgano independiente de lucha contra la corrupción (núm. 79) se aceptó parcialmente, puesto que se viene cumpliendo desde 2011 a raíz de la creación de la Agencia Nacional contra la Delincuencia, a la que se adscribe la Unidad Nacional de Lucha contra la Corrupción, y habida cuenta de que el enjuiciamiento penal se lleva a cabo ante el Tribunal Penal Especializado, que asumió las correspondientes competencias en 2009 tras la revocación del Tribunal Especial.

32. Se aceptó parcialmente la solicitud de renovar el Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Plan de Acción (núm. 109), señalando el hecho de que desde 2003 se aprueban regularmente programas nacionales de lucha contra la trata de personas (el Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2024-2028) y el Plan de Acción correspondiente están actualmente en vigor).

33. Eslovaquia aceptó parcialmente la recomendación relativa a la cobertura de los gastos relacionados con la salud sexual y reproductiva (núm. 144). En virtud de la legislación vigente, el seguro público de salud cubre total o parcialmente los gastos relacionados con la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito de la salud reproductiva, a excepción de algunos casos en que no están cubiertos.

34. Se aceptaron parcialmente las recomendaciones relativas a la interrupción artificial del embarazo (núms. 145 a 147), ya que la legislación nacional establece que, para interrumpir artificialmente un embarazo, se ha de expresar por escrito el consentimiento informado, previa explicación del procedimiento.

35. Se aceptó parcialmente la recomendación relativa a la discriminación contra las mujeres romaníes en lo que respecta a su acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (núm. 181), señalando que las autoridades competentes de la República Eslovaca prestan especial consideración a las cuestiones de la atención de la salud y el acceso a la salud sexual y reproductiva, por ejemplo mediante la creación de mecanismos especiales para mejorar el enfoque del personal.

36. Eslovaquia aplica las restantes recomendaciones dirigidas a la República Eslovaca en el tercer ciclo del examen periódico universal, como demuestra el informe provisional sobre el estado de aplicación de las recomendaciones que presentó el país en 2021. La información real sobre la aplicación de estas recomendaciones se agrupa en capítulos resumidos en función de las esferas temáticas que abarcan.

A. Lucha contra el discurso de odio, la discriminación, el racismo, el extremismo, el aumento de la intolerancia y el radicalismo (recomendaciones núms. 37 a 69, 90 y 165)

37. Se produjo un cambio significativo en la lucha contra el racismo y la xenofobia —y en parte también contra el discurso de odio por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico o religión— gracias a la adopción del Marco Conceptual de Lucha contra la Radicalización y el Extremismo hasta 2024, aprobado en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 22, de 13 de enero de 2021, en que se abordan todas las formas de extremismo y el refuerzo de la concienciación sobre los derechos humanos con el objetivo de eliminar los prejuicios, los estereotipos negativos y muchas formas de odio. El Marco Conceptual también prevé la formación de los funcionarios y el personal docente en el ámbito de los derechos humanos a fin de concienciar sobre los aspectos negativos de los comportamientos extremistas e intolerantes.

38. En 2022, se elaboró el informe de seguimiento sobre la situación del extremismo en la República Eslovaca correspondiente a 2020 y 2021, en el que se daba continuidad al análisis y las tendencias de evolución de la radicalización y el extremismo en la República Eslovaca y la Unión Europea en el período 2015-2019.

39. La Unidad de Lucha contra el Terrorismo, adscrita a la Agencia Nacional contra la Delincuencia de la Dirección General de la Fuerza de Policía, participó en la elaboración de unas directrices para trabajadores de primera línea, centradas temáticamente en determinar los factores de riesgo que pueden incidir en el proceso de radicalización, que llevaban por título “Radicalización y extremismo violento”. Mediante campañas informativas dirigidas a la población se pretende eliminar los estereotipos negativos sobre los miembros de las minorías y luchar contra el discurso de odio.

40. Para evitar todo discurso de odio contra las personas que huían de la guerra en Ucrania, el Ministerio del Interior de la República Eslovaca (en adelante, “Ministerio del Interior”), en cooperación con la asociación civil DigiQ, elaboró un documento de prevención titulado “Discurso de odio”, en el que se explican las características básicas del discurso de odio, cómo prevenirlo y qué hacer si alguien es víctima de discurso de odio. El documento se distribuyó entre el sector no gubernamental, los empleados de la administración estatal y los municipios que trabajaban con refugiados ucranianos.

41. En la Fuerza de Policía se llevan a cabo regularmente actividades de prevención, cuya parte principal corre a cargo de agentes de policía adscritos a las divisiones de prevención de las direcciones regionales y de distrito de la Fuerza de Policía (en lo sucesivo, “agentes de prevención”). Los agentes de prevención informan sobre qué es ilegal y qué es delictivo, cuáles son las condiciones, las causas y las consecuencias de cometer actos ilícitos y delitos y cuáles son las especificidades del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley núm. 372/1990 (Recop.) de Delitos relativas a la categoría de menores y jóvenes.

42. Los agentes de prevención organizan charlas y debates para alumnos y profesores de educación primaria y secundaria donde los familiarizan con conceptos como la discriminación, el racismo, los prejuicios, los actos delictivos relacionados con el extremismo y las posibles consecuencias de las acciones ilegales. El objetivo de las reuniones es poner

de relieve la igualdad de todas las personas, el respeto a la diversidad y el fomento de la tolerancia.

43. Los agentes de prevención también abordan la cuestión de la discriminación, el racismo y el extremismo a través de proyectos de ámbito nacional, como la "Academia de Policía de los Niños". En el marco del proyecto, el objetivo del capítulo "¡Todos somos diferentes!" es informar sobre los prejuicios, la discriminación, el racismo y la humillación, esforzarse por cambiar las actitudes al respecto, promover y difundir la tolerancia y recalcar la igualdad de todas las personas ante la ley. El proyecto antes señalado se lleva ejecutando desde 2017.

44. El Ministerio de Justicia de la República Eslovaca (en lo sucesivo, "Ministerio de Justicia") concede subvenciones anuales para proyectos destinados a promover, apoyar y proteger los derechos humanos y las libertades y a prevenir todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia, antisemitismo y otras formas de intolerancia. En 2023, se asignaron 769.500 euros a proyectos orientados a prevenir el extremismo y la discriminación, así como a la educación y la cooperación interinstitucional en el ámbito de la ayuda a las víctimas. Los proyectos subvencionados cada año prevén campañas informativas destinadas a combatir la discriminación, la intolerancia y el extremismo.

45. El Ministerio del Interior también puso en marcha una educación especializada con miras a ayudar a las víctimas del extremismo y la violencia de espectadores.

46. Desde 2018, el programa "Formación contra Delitos de Odio para las Fuerzas del Orden" (TAHCLE) se ha ejecutado anualmente a través de las direcciones regionales de la Fuerza de Policía, donde sus miembros reciben formación de reciclaje.

47. En el marco del programa operacional Administración Pública Eficaz, se capacitó a 41 agentes de prevención en 2022, que también fueron incluidos en la formación titulada "Mejorar la Comunicación con las Víctimas de Delitos", que forma parte del Plan de Recuperación y Resiliencia. En junio de 2023, la Dirección General de la Fuerza de Policía ofreció una formación instructivo-metodológica a los agentes de prevención en la que participaron expertos en el ámbito del extremismo, el racismo y la radicalización.

48. En el Marco Conceptual de Lucha contra la Radicalización y el Extremismo hasta 2024 también se aborda parcialmente la cuestión del *antigitanismo* y se especifica su definición de trabajo. La creación del puesto de Oficial Superior de Policía para el Trabajo en las Comunidades es un ejemplo de buenas prácticas. El proyecto se amplió del ámbito regional al nacional y pasó de la fase piloto a la actividad rutinaria. Esos agentes de policía se dedican a actividades preventivas en las comunidades asignadas, y su tarea consiste principalmente en fomentar relaciones con los romaníes, así como con todas las instituciones que se ocupan de resolver diversos problemas en las comunidades asignadas.

49. En septiembre de 2022, el Consejo Nacional adoptó la Resolución núm. 1635 sobre la definición de trabajo de *antigitanismo*. En la resolución, el Consejo Nacional de Eslovaquia recomienda al Gobierno que analice el ordenamiento jurídico de la República Eslovaca y, en caso necesario, elabore propuestas legislativas de leyes pertinentes para que se respete la definición de trabajo de *antigitanismo* en las actividades y en los procesos de adopción de decisiones de las autoridades públicas; que contribuya activamente a garantizar la seguridad de los ciudadanos romaníes mediante una consulta y un diálogo exhaustivos y estructurados con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas pertinentes que luchan contra todas las formas de discriminación; y que participe en los esfuerzos del Consejo Nacional de Eslovaquia por cultivar el debate en el espacio público, condenar las declaraciones y los discursos de odio contra los romaníes en cualquier circunstancia y aportar contraargumentos racionales.

50. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales, en cooperación con los ministerios pertinentes y el Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos, elaboró el Plan de Acción para la Protección de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Grupos Étnicos (2021-2025), que fue aprobado por el Gobierno. Se basa en el plan de acción anterior para 2016-2020, prevé actividades orientadas a combatir la discriminación, el racismo y la xenofobia a los que se enfrentan las minorías étnicas, especialmente los romaníes, y hace hincapié en el refuerzo de la educación

en los medios de comunicación y el fortalecimiento de la educación general con miras a generar una concienciación inclusiva.

51. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales coopera a través de su representante, así como del representante del Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos, en el Comité para la Prevención y la Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia. Además, participó activamente en el desempeño de las tareas relativas a los materiales conceptuales existentes y a la preparación de nuevos materiales de ese tipo.

52. En virtud de la nueva legislación en el ámbito de los servicios para los medios de información, en vigor desde el 1 de agosto de 2022 (Ley núm. 264/2022 (Recop.)), todo servicio de contenidos prestado por un organismo de radiodifusión o un proveedor de servicios de medios audiovisuales a la carta debe respetar la dignidad humana y, en particular, no debe promover la violencia ni incitar abierta o encubiertamente a la violencia o al odio, desprestigiar ni difamar por motivos de género, raza, color de piel, lengua, creencias o religión, opiniones políticas o de otro tipo, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual, nacimiento, origen nacional o social, características genéticas, ciudadanía, nacionalidad o pertenencia a un grupo étnico. Del mismo modo, los proveedores de plataformas para compartir videos están obligados a adoptar las medidas adecuadas para proteger al público de programas, videos generados por los usuarios y comunicaciones comerciales de medios de comunicación que contengan los contenidos nocivos mencionados. Asimismo, ninguna comunicación comercial de medios de comunicación puede fomentar la discriminación por motivos de sexo, raza, color de la piel, lengua, creencias o religión, opiniones políticas o de otro tipo, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual, nacimiento, origen nacional o social, características genéticas, ciudadanía, nacionalidad o pertenencia a un grupo étnico, ni contener elementos discriminatorios por tales motivos. El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas puede dar lugar a la imposición de sanciones.

53. En 2022, el Ministerio de Cultura, en cooperación con el Centro Nacional de Coordinación para Resolver el Problema de la Violencia contra la Infancia, publicó un folleto informativo titulado *Comunidades sospechosas* con el objetivo de prevenir e informar a los grupos destinatarios y enseñar la diferencia entre las comunidades seguras (religiosas o ideológicas) y las que pueden manipular a grupos sociales fácilmente influenciables y, por ende, aunque sea indirectamente, incitar al odio hacia otros grupos (ya sean religiosos, étnicos, nacionales o raciales). Dado que la mayoría de esos grupos, también como consecuencia de la pandemia, han trasladado sus actividades a Internet, la cooperación prosigue con la creación del manual metodológico e informativo titulado *La prevención en la práctica: cómo reconocer una comunidad segura fuera y dentro de Internet*.

54. Con efecto a partir del 1 de enero de 2017 (y ulteriormente también a partir del 1 de enero de 2018), el Código Penal definió el denominado “motivo especial” por el cual un hecho puede ser constitutivo de delito. Por ello, la comisión de delitos de odio contra una persona o un grupo de personas debido a su género u orientación sexual real o aparente también está recogido como motivo especial. Cometer actos por este motivo se considera un delito de extremismo de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

55. Tras el acto terrorista de la calle Zámocká de Bratislava, dirigido contra la minoría LGBTI[1], el Ministerio de Justicia organizó una mesa redonda a la que asistieron expertos del ámbito de la justicia, la fiscalía, la policía, las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y la educación. En la reunión se llegó a la conclusión de que la legislación era adecuada, pero surgían problemas al ponerla en práctica. Posteriormente, se crearon grupos de trabajo cuyas conclusiones se utilizaron en la redacción de una modificación del Código Penal.

56. Las principales prioridades de la futura modificación del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal incluyen la modernización y humanización de las instituciones de derecho penal y se centran en la introducción de elementos de justicia restaurativa, la armonización con las normas europeas de derecho penal y la preservación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

B. Eliminación de la violencia doméstica (recomendaciones núms. 9, 36, 67, 91 y 141)

57. En 2022 se aprobó el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer (2022-2027), en el que se define la orientación de las políticas públicas con miras a lograr un cambio visible en este ámbito. El Plan de Acción es un documento marco estratégico de carácter vinculante en el que se detallan las tareas específicas en cuatro ámbitos prioritarios: la protección de las mujeres que son objeto de violencia y de sus hijos; la prevención de la violencia contra las mujeres; las políticas integradas y la recogida de datos; y la imposición de penas efectivas por la violencia contra las mujeres.

58. La modificación de la Ley de Víctimas de Delitos de mayo de 2021 reforzó los derechos de las víctimas de delitos violentos, entre ellas las víctimas de violencia doméstica. La modificación también preveía la creación de una red de centros de intervención. Este modelo se basa en vincular la intervención policial con la intervención en casos de crisis y la asistencia profesional que se presta a la víctima de violencia doméstica o a la persona en riesgo de sufrir violencia doméstica inmediatamente después de que se produzca un acto de ese tipo. La policía informará al centro de intervención en un plazo de 24 horas después de haber expulsado a una persona violenta de la residencia compartida y, a continuación, el centro se pondrá en contacto de forma proactiva con la víctima de violencia doméstica en un plazo de 72 horas y le ofrecerá ayuda profesional.

59. Entre las tareas del centro de intervención se incluyen evaluar la amenaza de peligro para la vida o la salud y preparar un plan de seguridad. La evaluación abordará la eficacia de la expulsión y permitirá determinar el procedimiento siguiente, por ejemplo, el traslado de la víctima fuera de la residencia compartida o la presentación de una propuesta para la adopción de una medida urgente. Los profesionales cualificados (en los campos de la psicología, el trabajo social y el derecho) que trabajan en el centro de intervención proporcionarán asistencia y acompañamiento a las víctimas en las actuaciones penales y en su representación legal. El centro de intervención también ayudará a la víctima a ponerse en contacto con otras instituciones y a resolver su situación personal proporcionándole apoyo psicosocial y asesoramiento. Las víctimas pueden decidir si quieren utilizar estos servicios o no.

60. Las víctimas de violencia doméstica también pueden recibir ayuda a través de entidades acreditadas de asistencia a víctimas de delitos.

61. El plazo para expulsar a una persona violenta de una residencia compartida se amplió a 14 días y también se amplió a 50 m la distancia que la persona expulsada debe mantener respecto a la persona amenazada conforme a una orden de alejamiento. La Fuerza de Policía garantizó que los agentes de policía recibiesen una formación de reciclaje sobre los procedimientos de expulsión de una persona de una residencia compartida, la cual tenía por objeto mejorar las aptitudes de comunicación de los agentes de policía de primer contacto. A las formaciones asistieron 248 representantes de departamentos de la Fuerza de Policía en 2019, y 330 agentes de policía de primer contacto recibieron formación de reciclaje sobre la comunicación con víctimas de violencia doméstica en 2022.

62. Además, se actualizó la directriz metodológica denominada “Metodología del procedimiento policial en casos de violencia doméstica” para los agentes de la Fuerza de Policía, y también se impartía formación especial a los investigadores de la Fuerza de Policía especializados en la investigación de esos casos.

C. Protección de las víctimas de delitos y protección de los derechos de las mujeres y los niños (recomendaciones núms. 28 y 48)

63. Mediante la modificación de la Ley núm. 274/2017 (Recop.) de Víctimas de Delitos, en vigor desde el 1 de julio de 2021, se regula la posibilidad de que las víctimas de delitos violentos, entre ellos la violencia sexual, reciban una indemnización del Estado. La víctima tendrá derecho a una indemnización ya al inicio del proceso de enjuiciamiento penal, y no después de su conclusión válida. Gracias a esta modificación legislativa, las víctimas pueden obtener una indemnización en un plazo mucho más breve y sin tener que intentar obtenerla

primero del autor del delito, lo que también reduce el riesgo de que estas sigan siendo victimizadas durante las actuaciones penales. La categoría de víctimas de delitos violentos se amplió para incluir a los allegados supervivientes que vivieran con la persona fallecida en el mismo hogar en el momento de la muerte, siempre que esta se hubiera producido por un delito violento, así como a las víctimas del delito de abusos cometidos contra un allegado o una persona cuyo cuidado se tenga encomendado o del delito de desaparición involuntaria sin perjuicios de carácter material.

64. Con el fin de mejorar la protección, el apoyo y la asistencia que se brindan a las víctimas de delitos y otros actos antisociales, entre ellas las víctimas de la trata de personas, el 1 de febrero de 2023 las oficinas de información para las víctimas de delitos pasaron a formar parte de la estructura organizativa del Ministerio del Interior.

65. En mayo de 2023, en el marco de la cooperación entre la Dirección General de la Fuerza de Policía y el Ministerio de Justicia, se garantizó la distribución de volantes y folletos titulados *He sido víctima de un delito* en lugares accesibles a la ciudadanía.

66. En cooperación con la Academia de la Fuerza de Policía, se lleva a cabo el proyecto denominado “Salas de interrogatorio especiales para niños que han sido víctimas de delitos y para otras víctimas de delitos que son especialmente vulnerables”. El objetivo de habilitar esas salas no es solo eliminar la victimización secundaria de la víctima, sino también acabar con la victimización reiterada de la víctima impidiendo el contacto directo entre esta y el autor del delito.

67. En el marco de otro proyecto —el proyecto de alianza del Ministerio del Interior con el Instituto de Estudios sobre Trabajo y Familia denominado “Mejora de la protección de los intereses de las víctimas: reforzar las capacidades y los procedimientos para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica” (ejecución del proyecto hasta 2021)— se están habilitando más salas de interrogatorio especiales para víctimas de delitos que son especialmente vulnerables.

68. En el marco de la comunicación con la población en general, los agentes de prevención llevan a cabo de forma intensiva actividades y proyectos de prevención durante todo el año con el objetivo de concienciar sobre las actividades antisociales y de acabar con ellas, en relación, entre otras cosas, con el problema de la violencia contra las mujeres y los niños y la violencia doméstica.

69. En relación con la afluencia masiva de ciudadanos ucranianos a Eslovaquia provocada por el recrudecimiento del conflicto armado en Ucrania, el Gobierno aprobó el Plan de Contingencia de la República Eslovaca para resolver la situación de emergencia correspondiente al período comprendido entre octubre de 2022 y marzo de 2023, que posteriormente se actualizó para abarcar el período comprendido entre julio y diciembre de 2023. Uno de los objetivos estratégicos del Plan de Contingencia es prestar mayor atención y protección a las personas con necesidades específicas, especialmente los menores no acompañados, las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de la trata de personas o de violencia sexual y por razón de género.

70. El Ministerio del Interior, en colaboración con el Centro de Coordinación y Metodología para la Prevención de la Violencia contra la Mujer, elaboró el folleto informativo titulado *Responsabilidad por no denunciar o no impedir un delito*, cuyo objetivo era informar a la población en general sobre sus obligaciones derivadas del derecho penal, en caso de que tuvieran conocimiento de una actividad delictiva, como la trata de personas. El folleto también contiene recomendaciones sobre cómo proceder si se tiene conocimiento de una actividad delictiva, información sobre las consecuencias de incumplir la obligación de denunciar esa actividad delictiva ante la autoridad competente o de no impedirla e información de contacto de instituciones y entidades que prestan asistencia y servicios profesionales a las víctimas.

71. La Estrategia Nacional para la Protección de los Niños contra la Violencia – Infancia Libre de Violencia para Todos los Niños (2023-2029) y el correspondiente Plan de Acción (2023-2026) fueron elaborados y posteriormente aprobados en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 594/2023, de 13 de noviembre de 2023. La Estrategia y el Plan de Acción se concibieron para dar seguimiento a la estrategia anterior (aprobada por el Gobierno en 2014)

y se basaron en la necesidad de mantener la continuidad y de mejorar el funcionamiento de los procesos establecidos, así como de crear y desempeñar tareas en el ámbito de la protección de la infancia contra la violencia a nivel nacional y regional.

72. Los objetivos estratégicos de la nueva estrategia nacional y el nuevo plan de acción se determinaron a partir de los datos de investigaciones, los datos estadísticos, la aplicación de la estrategia anterior, la participación de niños en la elaboración de este documento y la información sobre la práctica y la cooperación a nivel transnacional. Los pilares básicos de la Estrategia —que figuran en el Plan de Acción como objetivos estratégicos— son los siguientes: el apoyo a la protección de la infancia frente a la violencia, el niño como parte de la sociedad, la prevención de todas las formas de violencia institucional, los derechos de los niños en situación de riesgo y su fortalecimiento y el apoyo a las actividades educativas y de investigación científica en el ámbito de la protección de la infancia frente a la violencia.

D. Trata de personas (recomendaciones núms. 106 a 119)

73. Para hacer cumplir las políticas en el ámbito de la trata de personas en la República Eslovaca, el Ministerio del Interior aplica el Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2019-2023) aprobado por el Gobierno, así como el Programa de Apoyo y Protección para las Víctimas de la Trata de Personas. El 18 de octubre de 2023, el Gobierno aprobó el Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2024-2028), el sexto consecutivo. El Programa Nacional también incluye el Plan de Acción para 2024-2028, en el que figuran tareas específicas que deben desempeñar diversas entidades de Eslovaquia que trabajan activamente para combatir y prevenir la trata de personas.

74. Un departamento especializado —la Unidad Nacional de Lucha contra la Migración Ilegal— en el seno de la estructura organizativa de la Fuerza de Policía se encarga de detectar e investigar la trata de personas en todo el territorio de Eslovaquia. La detección y la investigación propiamente dichas corren a cargo de investigadores y agentes especialmente formados pertenecientes a tres departamentos de la unidad nacional situados en Eslovaquia Occidental, Central y Oriental.

75. A fin de prevenir la explotación y la trata de personas, el Ministerio del Interior organiza anualmente charlas educativas y campañas informativas para la población en general, especialmente para los niños que acuden a escuelas, entidades de reeducación o centros para niños y familias. Al mismo tiempo, se celebraron cursos de formación periódicos dirigidos al personal de hoteles, los empleados de centros de asistencia jurídica y los miembros del servicio local de orden público organizados por la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes, los agentes autorizados de la Fuerza de Policía y los investigadores de la Fuerza de Policía para detectar la trata de personas en el marco del proyecto denominado “Salas de interrogatorio especiales para niños que han sido víctimas de delitos y para otras víctimas de delitos que son especialmente vulnerables”.

76. En cooperación con la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes, el Ministerio del Interior organizó actividades de formación sobre el problema de la trata de personas dirigidas a la comunidad romaní marginada y a los miembros del servicio local de orden público, así como formación para trabajadores sociales sobre el terreno. También se elaboró un folleto sobre la trata de personas, centrado en los matrimonios forzados, tanto en eslovaco como en lengua romaní.

77. El Ministerio del Interior también participó en una campaña de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual concebida por la Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior de Bulgaria con el apoyo de la plataforma EMPACT en el marco de Europol. El objetivo de la campaña era llamar la atención de la ciudadanía y de los grupos vulnerables sobre las formas de participación en la trata de personas, sobre cómo detectar y ayudar a las víctimas y sobre la prestación de asistencia a las personas que la soliciten.

78. En respuesta al estallido de la guerra en Ucrania, y con el fin de prevenir la trata de personas, el Ministerio del Interior participó en la elaboración y distribución de un volante informativo y un folleto en seis versiones lingüísticas que diversas entidades estatales y no estatales distribuyeron en los lugares pertinentes. A fin de detectar a tiempo a las víctimas de la trata de personas entre los migrantes, los empleados realizan entrevistas de forma regular durante el procedimiento de asilo, utilizando conjuntos de preguntas destinadas a detectar a esas víctimas. Se añadió información relacionada con la trata de personas a las instrucciones para los solicitantes de asilo, por ejemplo, preguntas para la autoidentificación de una persona y para saber si es víctima o posible víctima de la trata de personas. Cada solicitante de asilo recibe estas instrucciones en una lengua que pueda comprender. Todos los empleados de la Oficina de Migración del Ministerio del Interior que evalúan las solicitudes de asilo individuales, así como los empleados de primer contacto con los solicitantes de asilo, completaron una formación de reciclaje para detectar a posibles víctimas de la trata de personas, que se organizó en cooperación con el Centro de Información para la Lucha contra la Trata de Personas. También reciben formación los miembros de la Oficina de la Policía de Fronteras y Extranjeros y los empleados de los centros de internamiento para extranjeros de la policía.

79. Con el fin de garantizar la prestación continua de servicios del Programa de Apoyo y Protección para las Víctimas de la Trata, en 2022 se celebraron nuevos contratos de prestación de servicios con una organización no gubernamental tras el proceso de contratación pública, cuyo objetivo es prestar asistencia y apoyo a las víctimas de la trata de personas, facilitar los retornos voluntarios asistidos y poner en funcionamiento la línea telefónica nacional de asistencia a las víctimas de la trata de personas (0800 800 818) durante un período de cinco años.

80. Un grupo de trabajo formado por representantes de diferentes ministerios y oficinas elaboró el análisis titulado “Trata de personas con fines de explotación laboral”, que está a disposición del público en el sitio web del Ministerio del Interior. Además de ese análisis, se celebró un taller de dos días de duración en el que participaron representantes del grupo de trabajo y un representante del Tribunal Penal Especializado, así como proveedores de servicios en el marco del Programa de Apoyo y Protección para las Víctimas de la Trata de Personas (Cáritas Eslovaquia) y la Organización Internacional para las Migraciones. En ese taller se reforzaron las capacidades de los expertos en la lucha contra la trata de personas y en la búsqueda de posibles vínculos entre la trata de personas con fines de trabajo forzoso y las malas condiciones laborales.

81. En virtud de la Ley de Víctimas, una víctima de la trata de personas también tiene la consideración de víctima especialmente vulnerable. Todas las víctimas tendrán derecho a asistencia profesional. La asistencia profesional especializada a una víctima especialmente vulnerable incluye la prestación de asistencia profesional de carácter general, la intervención psicológica en casos de crisis, la evaluación de la amenaza de peligro para la vida o la salud, la mediación en la prestación de servicios sociales en un centro de alojamiento de emergencia y el asesoramiento social especializado si la vida o la salud de dicha víctima es objeto de una amenaza inmediata.

82. El Ministerio de Justicia, en el marco de su plan de subvenciones en favor de los derechos humanos, apoyó en 2023 el proyecto denominado “Acabar con la trata de personas”, cuyo objetivo era educar y concienciar a los trabajadores de las organizaciones de ayuda sobre el problema de la trata de personas.

83. La Academia Judicial de la República Eslovaca, que es una institución educativa independiente, imparte, organiza y lleva a cabo formación para jueces, fiscales y funcionarios judiciales, también en el ámbito de la trata de personas. Ha organizado eventos centrados principalmente en la legislación; el Mecanismo Nacional de Referencia, destinado a proporcionar una visión general de los procedimientos para detectar a una víctima de la trata de personas; el Programa de Apoyo y Protección para las Víctimas de la Trata de Personas del Ministerio del Interior; la competencia exclusiva de la Unidad Nacional de Lucha contra la Migración Ilegal, adscrita a la Oficina de la Policía de Fronteras y Extranjeros, en relación con el delito de trata de personas, el *modus operandi* habitual en el delito de trata de personas, los conocimientos adquiridos a partir de la práctica de aplicación, la cooperación internacional a través de equipos conjuntos de investigación y de la asistencia jurídica, los

conocimientos sobre la aplicación adquiridos a partir del enjuiciamiento penal de delitos de trata de personas, la introducción de un sistema de indemnización para las víctimas de delitos violentos de conformidad con la Ley núm. 274/2017 (Recop.), con énfasis en las víctimas de la trata de personas, la repercusión del cambio sistemático en la indemnización a las víctimas de delitos violentos a partir del 1 de julio de 2021 en relación con las víctimas de la trata de personas, las posibilidades de asistencia a las víctimas de la trata de personas y las medidas de protección para las víctimas de la trata de personas.

E. Protección de los periodistas (recomendaciones núms. 80 y 98 a 105)

84. La legislación eslovaca en materia de medios de comunicación garantiza, de acuerdo con las normas europeas, la independencia y la libertad de los medios de comunicación, entre otras cosas la independencia de la radiotelevisión pública y el pluralismo de los medios. El ejercicio de la profesión periodística no está supeditado al reconocimiento oficial por parte de las autoridades estatales; solo se permite restringir la libertad de prensa en los casos establecidos por la ley, y también se garantiza la protección de la fuente y del contenido de la información. El Ministerio de Cultura de la República Eslovaca continúa esforzándose por seguir los principios democráticos básicos relacionados con la libertad de expresión y la libre manifestación de opiniones y procura sistemáticamente en sus actividades legislativas garantizar la libertad de los medios de comunicación y el ejercicio sin restricciones del derecho de acceso a la información, así como el respeto de la independencia editorial.

85. Eslovaquia apoya la aprobación de la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación, aboga por proteger a los periodistas a través de la Campaña del Consejo de Europa para la Seguridad de los Periodistas, la plataforma de la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación o la Cumbre para la Democracia y coopera con el Ministerio de Justicia de la República Eslovaca en el ámbito de las demandas estratégicas contra la participación pública. El Ministerio de Cultura se comprometió a elaborar un plan estratégico para la aplicación de la recomendación del Consejo de Europa sobre las demandas estratégicas contra la participación pública y nombró un Coordinador Nacional para la Campaña del Consejo de Europa para la Seguridad de los Periodistas.

86. En la Estrategia 2030 del Sector Creativo y Cultural de Eslovaquia, aprobada por el Gobierno eslovaco en junio de 2023, se incluye también el compromiso de aumentar la protección y la seguridad de los periodistas. Asimismo, continuará la cooperación entre los ministerios competentes en cuanto a la elaboración de directrices sobre el procedimiento policial en casos de agresiones a periodistas y a la determinación del mecanismo de seguimiento de esas agresiones. Esas tareas están incluidas en la Estrategia de Prevención de la Delincuencia y Otras Actividades Antisociales en la República Eslovaca hasta 2028. La Plataforma para la Libertad de Prensa y la Protección de los Periodistas participa directamente en el proceso de elaboración de esos documentos.

87. El 16 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura creó la Plataforma para la Libertad de Prensa y la Protección de los Periodistas. Se estableció de conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 483/2023, de 27 de septiembre de 2023, sobre el Plan de Acción de la Iniciativa de Gobierno Abierto (2024-2026). El objetivo de la Plataforma es coordinar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las iniciativas internacionales y nacionales en favor de la libertad de prensa y la protección de los periodistas. La Plataforma actúa también como comité nacional de coordinación en el marco de la Campaña del Consejo de Europa para la Seguridad de los Periodistas.

88. En cuanto a la protección de los periodistas, se emitió un acto jurídico interno de la Dirección General de la Fuerza de Policía, en vigor desde el 1 de septiembre de 2023, para velar por que la Fuerza de Policía siguiera un procedimiento uniforme al desempeñar tareas relacionadas con las actuaciones sobre denuncias penales presentadas por periodistas por el ejercicio de su profesión. Sobre la base de ese acto jurídico, la Fuerza de Policía mantiene un registro de avisos procedentes del Centro de Investigación Ján Kuciak acerca de deficiencias en las actuaciones sobre denuncias penales presentadas por periodistas por el ejercicio de su profesión. Ese registro será una herramienta para evaluar y adoptar medidas conforme a la

legislación aplicable a fin de garantizar una actuación eficaz en los asuntos indicados en los avisos y para eliminar las deficiencias encontradas.

89. Uno de los objetivos de la Estrategia de Prevención de la Delincuencia y Otras Actividades Antisociales en la República Eslovaca hasta 2028 (actualmente en preparación) es redactar una metodología policial para proteger a los periodistas en actos multitudinarios de riesgo.

90. Las tareas de la policía no se ciñen únicamente al ámbito de la represión y supresión de actividades delictivas, sino también al de prevención y búsqueda activa de actividades ilegales en línea. En este contexto, la policía vigila las redes sociales e Internet, centrándose también en las amenazas y las acciones que puedan poner en peligro a los periodistas (aunque no solo a ellos) en el desempeño de su trabajo.

91. En el caso de determinadas agresiones ilegales dirigidas contra periodistas, la Fuerza de Policía hace uso de la fuerza y de los recursos necesarios para resolver el acto e identificar al autor, entre otras cosas mediante la coordinación cooperativa de los procedimientos de varios departamentos de la Fuerza de Policía, especialmente con el Departamento de Delitos Informáticos del Centro Nacional de Delitos Especiales de la Dirección General de la Fuerza de Policía, el Instituto de Criminalística y Peritaje de la Fuerza de Policía, las Direcciones Regionales de la Fuerza de Policía, etc. En función de la naturaleza del caso, intervienen las organizaciones internacionales Europol e Interpol y, en el caso de los asuntos penales más graves, se crean grupos de trabajo y equipos especializados.

F. Poder judicial y acceso a la justicia (recomendaciones núms. 81 y 92 a 95)

92. Desde junio de 2023 es válida la denominada nueva estructura judicial. Por medio de la reforma se mejoró el acceso a los tribunales, las audiencias también podrán celebrarse en el lugar de trabajo de otra autoridad pública y las audiencias en línea también serán posibles en asuntos civiles. Otros cambios significativos son la especialización de los tribunales regionales y la creación de tribunales municipales y administrativos.

93. En el contexto de la lucha contra la corrupción, en agosto de 2021 empezó a funcionar la Oficina de Gestión de Activos Incautados, creada en virtud de la Ley núm. 312/2020 (Recop.) de Incautación de Activos. La Oficina gestiona los bienes incautados en actuaciones penales, en actuaciones tributarias o cuando se trata de demostrar el origen de los activos en virtud de una normativa especial, así como en la aplicación de sanciones internacionales.

G. Lucha contra la corrupción (recomendaciones núms. 79 a 81 y 95)

94. En cooperación con otras unidades de la Fuerza de Policía, la Agencia Nacional contra la Delincuencia de la Dirección General de la Fuerza de Policía, que ejercía como administración de prevención de la corrupción en 2020, determinó cuáles eran los ámbitos de riesgo desde el punto de vista de la corrupción para la Dirección General y las Direcciones Regionales de la Fuerza de Policía y detalló los objetivos y las medidas del programa anticorrupción departamental dentro de las unidades de la Fuerza de Policía (excepto la Oficina del Servicio de Inspección) en el Plan de Acción de la Fuerza de Policía para la Lucha contra la Corrupción.

95. Para aumentar la transparencia y la supervisión con miras a luchar contra la corrupción, la Fuerza de Policía lleva a cabo varias actividades de prevención en sus estructuras.

96. La Agencia Nacional contra la Delincuencia de la Dirección General de la Fuerza de Policía, en cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), organizó el seminario titulado “Reforzar la integridad de los miembros de la Fuerza de Policía” destinado a los conferenciantes de la Fuerza de Policía. El resultado del proyecto es la formación de los miembros de la Fuerza de Policía para que apliquen la política anticorrupción aprobada y observen los principios de integridad, las normas de conducta y

los valores éticos y morales con el fin de dar prioridad al interés público y al servicio a los ciudadanos por encima de los intereses personales, de conformidad con la Recomendación de la OCDE sobre integridad pública. Se imparte formación especializada en el marco del Plan de Acción de la Política Anticorrupción de la Fuerza de Policía y como seguimiento de las evaluaciones de la prevención y la lucha contra la corrupción realizadas por las Naciones Unidas, la OCDE, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), la Comisión Europea y el Comité de Coordinación de las actividades de la República Eslovaca en la OCDE.

97. Sobre la base de la recomendación del quinto ciclo del informe de evaluación del GRECO sobre Eslovaquia en relación con la evaluación de la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad en los órganos de la administración del Estado (en los puestos superiores) y en las fuerzas del orden, se adoptaron medidas para aumentar la representación de las mujeres en la Fuerza de Policía, también en los puestos superiores, por ejemplo mediante la formación para agentes de policía, ya que existen vínculos indiscutibles entre la corrupción y la discriminación o la desventaja por razón de género. Si se refuerza la posición de las mujeres puede lograrse una reducción de la corrupción (fuente de la información: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)).

H. Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes (recomendaciones núms. 43 y 166 a 180)

98. En abril de 2021, el Gobierno aprobó la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes hasta 2030, en la que se reflejaban también las recomendaciones dirigidas a Eslovaquia en el tercer ciclo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en el sexto ciclo de seguimiento de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) de la República Eslovaca (informe de la ECRI de 8 de diciembre de 2020). La Estrategia se divide en cinco ámbitos prioritarios: educación, vivienda, empleo, salud y lucha contra el *antigitanismo* y fomento de la participación. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 256, de 6 de abril de 2022, se aprobaron los Planes de Acción para 2022-2024. Estos se desarrollan en ciclos trienales con la implicación de las partes interesadas a través de un proceso participativo, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades afectadas.

99. En el marco del Plan de Acción para la Salud, la organización colaboradora Healthy Regions del Ministerio de Salud de la República Eslovaca toma parte en la medición de las diferencias de estado de salud entre las comunidades romaníes marginadas y la ciudadanía en general, lo cual se utilizará para establecer políticas de salud. La recopilación periódica de datos y los informes de evaluación incluirán datos sobre el uso de los servicios de salud, así como las diferencias en la incidencia de enfermedades entre las comunidades romaníes marginadas y la población en general. Los datos proporcionarán información sobre las inequidades en materia de salud, que también pueden ser el resultado de las dificultades de acceso a la atención de la salud, lo que puede estar relacionado con prácticas discriminatorias.

100. El 13 de julio de 2022, el Gobierno aprobó el documento estratégico titulado “Visión del desarrollo de la cultura, la lengua y el apoyo a la identidad romaníes” del Ministerio de Cultura, cuyo objetivo es lograr mayores avances en el ámbito de la igualdad y la inclusión de los romaníes. El Plan de Acción debería contribuir a reforzar la identidad como factor importante que favorezca el desarrollo positivo de la inclusión social, ayude a frenar la segregación de las comunidades y, en general, contribuya a una mejor inclusión o un cambio de las actitudes de la población mayoritaria.

101. Los derechos culturales de los romaníes cuentan con el apoyo sistemático del Fondo para la Cultura de las Minorías, a través del cual se prestó apoyo financiero a 268 proyectos de la minoría nacional romaní en 2021, 260 proyectos en 2022 y 280 proyectos en 2023.

I. Educación inclusiva, segregación en la educación y la formación y acceso de los romaníes a la educación (recomendaciones núms. 124 a 133, 167 a 169, 172 a 175, 177 a 180 y 182 a 188)

102. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de la República Eslovaca (en adelante, "Ministerio de Educación") elaboró la Estrategia de Enfoque Inclusivo en la Educación y la Formación, que fue aprobada en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 732, de 8 de diciembre de 2021. Entre los resultados de la Estrategia se incluyen planes de acción preparados en ciclos trienales. El primer plan de acción, establecido para el período 2022-2024, consta de seis ámbitos: educación inclusiva y medidas de apoyo; sistema de asesoramiento en educación; eliminación de la segregación en la educación y la formación; eliminación de obstáculos en el entorno escolar; formación y educación del personal de apoyo pedagógico y profesional; eliminación de la estigmatización.

103. Mediante la aplicación de la Estrategia se espera lograr un sistema educativo inclusivo que proporcione educación a todos los niños, alumnos y estudiantes sin excepciones, respetando las características individuales y las diversas necesidades educativas, y que permita aprovechar al máximo el potencial de estos y mejorar la situación actual en el ámbito de la educación de todos los niños, alumnos y estudiantes sin diferencias étnicas.

104. Por medio de la modificación de la Ley de Educación (Ley núm. 182/2023 de Educación y Formación), con efecto a partir del 30 de mayo de 2023, se adoptó un modelo de medidas de apoyo exigibles, como la financiación de esas medidas y la vinculación de la prestación de medidas de apoyo con el diagnóstico en el sistema modificado de asesoramiento y prevención. El resultado es un sistema de diagnóstico unificado (el niño recibirá la misma ayuda y la misma atención independientemente del centro de examen) y la participación de un sistema multidisciplinar (colaboración de expertos de distintos campos), pero también medidas exigibles (derechos del niño con necesidades educativas especiales en el sistema educativo).

105. Mediante la modificación de la Ley de Educación se establece, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2023, que la actividad de un trabajador social en las escuelas abarca el diagnóstico social de los niños, el asesoramiento social para las familias y los niños, las consultas con representantes de las instalaciones, el personal docente y el personal profesional y la ejecución de actividades profesionales, como las concebidas para prevenir la segregación.

106. El 1 de septiembre de 2023, entró en vigor la modificación de la Ley núm. 447/2008 (Recop.) de Contribuciones Económicas para Indemnizaciones por Discapacidad Grave, en virtud de la cual se permitía la prestación de asistencia personal en escuelas y centros escolares para determinadas actividades. Se crearon las condiciones legislativas para el trabajo de los asistentes personales en las escuelas y los centros escolares durante el proceso educativo y las actividades de ocio.

107. La integración de alumnos de las comunidades romaníes marginadas y de alumnos con necesidades educativas especiales es un tema transversal recogido en el Programa Nacional para el Desarrollo de la Educación y la Formación y en el Plan de Acción núm. 1. La eliminación de la discriminación y la segregación en la educación primaria forma parte de las intervenciones previstas en el Programa Nacional; la eliminación de la discriminación y la segregación en la educación preprimaria forma parte de los proyectos nacionales de la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes en el marco de la Estrategia para 2020 y la Estrategia para 2030, como las actividades de información y de eliminación de la segregación.

108. En el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia de la República Eslovaca, el Ministerio de Educación aborda el problema de la segregación en la educación y la cuestión de la eliminación de la segregación en las escuelas. Mediante la modificación aprobada de la Ley de Educación (núm. 182/2023) se adoptó la siguiente definición de segregación: se entiende por segregación en la educación y la formación toda acción u omisión contraria al principio de igualdad de trato conforme a una normativa especial que conduzca o pueda conducir a la exclusión o separación espacial, organizativa, física o social de un grupo de

niños, alumnos, estudiantes o participantes en la educación sin un motivo derivado de esta ley.

109. En 2023, se renovó la actividad del Grupo de Trabajo de Expertos del Ministerio de Educación para apoyar la eliminación de la segregación escolar y la ejecución de las tareas derivadas del Plan de Recuperación y Resiliencia de la República Eslovaca. Todas las divisiones y organizaciones pertinentes del Ministerio de Educación, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes y expertos de organizaciones no gubernamentales están representados en el grupo de trabajo.

110. En 2022, el Ministerio de Educación publicó un documento metodológico sobre la eliminación de la segregación escolar para fundadores y directores de centros escolares titulado “Juntos en un mismo pupitre”. En el documento se presenta el marco básico de medidas y recomendaciones que deben aplicarse en las aulas, las escuelas, las ciudades o las regiones. Actualmente se está preparando la segunda metodología. Las *Orientaciones metodológicas para la interpretación de la definición de segregación en la educación y la formación y su aplicación en la práctica* ofrecen la interpretación más detallada de la definición de segregación en la educación y la formación. En esas orientaciones también se contemplan tipos de situaciones en las que puede manifestarse la segregación en las condiciones específicas de Eslovaquia, así como sus posibles soluciones. En consecuencia, las entidades activas en el ámbito de la educación deberían ser capaces de elaborar y adoptar normas éticas, organizativas y de gestión para evitar la discriminación y la segregación.

111. El Ministerio de Educación está trabajando en el seguimiento de la eliminación de la segregación, que consistirá en la recopilación y el análisis de los datos disponibles que indiquen el riesgo de segregación recogidos por el Ministerio de Educación, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes y la Inspección Escolar Estatal. En el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia de la República Eslovaca, se está preparando el Proyecto Nacional de Eliminación de la Segregación, en el que se elaborarán planes para acabar con ese fenómeno en determinadas localidades. Los planes para acabar con la segregación servirán como proyectos modelo para soluciones sostenibles en los casos en que se den situaciones del mismo tipo o similares en otras localidades.

112. En el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia de la República Eslovaca, el Ministerio de Educación creó un plan de subvenciones para apoyar la prestación de servicios de atención a la primera infancia a niños menores de seis años procedentes de comunidades romaníes marginadas y en situación de pobreza generacional. El objetivo del programa de subvenciones es trabajar con las familias en el entorno del hogar para desarrollar las capacidades sociales y cognitivas y la motricidad de los niños, prepararlos para la educación preprimaria formal y educar a los padres sobre sus beneficios. Las personas que proceden directamente de la comunidad, que hablan la lengua y que conocen las condiciones locales reciben formación y mentoría de calidad. El apoyo a los servicios de atención temprana reforzará la igualdad de género en las comunidades romaníes marginadas. El desarrollo de competencias aumentará la confianza de las madres en sí mismas, así como su determinación para incorporarse al mercado laboral tras la licencia parental. Se han asignado más de 6,2 millones de euros al plan de subvenciones para el período 2023-2026.

113. A raíz de la aplicación de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020, aumentó el número de auxiliares docentes cualificados y de personal profesional (sobre todo pedagogos especializados) en los centros de educación preescolar a los que asistían niños de comunidades romaníes marginadas o procedentes de entornos socialmente desfavorecidos. Se creó un programa de atención a la primera infancia y de educación preescolar, un modelo piloto de diagnóstico y rediagnóstico de niños y alumnos con necesidades educativas especiales de los distritos menos desarrollados (Ley núm. 336/2015 (Recop.)). Se incrementaron los fondos para mejorar las condiciones de educación y formación de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas primarias y se apoyó económicamente el aumento del número de auxiliares docentes, educadores y personal profesional en las escuelas con alumnos de comunidades romaníes marginadas o procedentes de entornos socialmente desfavorecidos por un importe de 11,85 millones de euros (resumen correspondiente a 2019 y 2020).

114. En el período 2017-2023, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes ejecutó las fases I y II del Proyecto Nacional de Apoyo a la Educación Preprimaria de Niños de Comunidades Romaníes Marginadas. A fecha de 31 de agosto de 2023, unos 11.000 niños habían completado al menos un año escolar de educación preprimaria en 133 centros de educación preescolar. Además de la investigación acerca de un programa de estimulación para niños de tres a cuatro años con el fin de eliminar deficiencias cognitivas y de la elaboración de una metodología para trabajar con las familias en su entorno natural, el proyecto contribuyó principalmente a que miembros de los equipos inclusivos encontraran empleos en centros de educación preescolar: pedagogos especializados, asistentes parentales y coordinadores de educación inclusiva.

115. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes establece los equipos de desarrollo para la fase I del Proyecto Nacional (Programa Eslovaquia 2021-2027 – Integración activa de las comunidades romaníes – Objetivo específico ESO4.10: Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los romaníes, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)) en 56 municipios seleccionados[2]. Entre los miembros obligatorios de los equipos de desarrollo y los empleados municipales se encuentran los trabajadores que apoyan el desarrollo saludable de los niños a una edad temprana y las habilidades parentales (Nene) y los mentores de esos trabajadores (Nenementors). Entre los miembros opcionales de los equipos de desarrollo hay un asistente educativo. La cobertura financiera total del proyecto asciende a casi 69,6 millones de euros procedentes de fondos de la UE.

J. Promover el desarrollo económico y social para ayudar a las personas pobres a elevar su nivel de vida y proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (recomendaciones núms. 28, 43, 121, 122 y 148 a 158)

116. El principal documento estratégico para las políticas de inclusión social y lucha contra la pobreza es la Estrategia Marco Nacional de Apoyo a la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza de la República Eslovaca. Las políticas incluidas en la Estrategia se basan en el conjunto existente de políticas y medidas resultantes de las tareas estratégicas, conceptuales y legislativas de los distintos ministerios. La Estrategia se evalúa y actualiza periódicamente; la última actualización fue en 2020 y la próxima se aplicará en 2024.

117. En el contexto del Plan de Acción para la Aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la República Eslovaca ha definido objetivos nacionales hasta 2030, a saber, reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 70.000 para 2023 y el número de niños en riesgo de pobreza o exclusión social en 21.000 para 2030.

118. Las medidas individuales de política social, como las legislativas, destinadas a reducir la desventaja social de los grupos vulnerables y marginados se basan en el principio civil de tratar por igual a todos los grupos de la población.

119. Un hogar con ingresos nulos o muy bajos puede solicitar asistencia por necesidad material (su prestación está regulada legalmente por la Ley núm. 417/2013 (Recop.) de Asistencia por Necesidad Material). El objetivo de la ayuda es proporcionar protección a los hogares que no pueden o no están en condiciones de asegurar o aumentar sus ingresos mediante su propio trabajo, reclamaciones jurídicas o propiedades, basándose en la garantía constitucional de unas condiciones de vida básicas.

120. En relación con la eliminación de los efectos de la pandemia de COVID-19, Eslovaquia adoptó varias medidas de apoyo a los grupos de población más vulnerables. También se proporcionó asistencia por causa de la inflación a los hogares que recibían asistencia por necesidad material debido al aumento de los gastos de vivienda, energía y alimentación.

121. El Estado también brinda asistencia a los hogares necesitados a través de una serie de servicios profesionales gratuitos, por ejemplo servicios de apoyo al empleo o servicios gratuitos de asesoramiento familiar o sobre deudas, creados para ayudar a quienes se encuentran en una situación económica difícil.

122. En virtud de la Ley de Servicios de Empleo, se aplican medidas activas en el mercado laboral con especial atención a los solicitantes desfavorecidos a fin de promover su empleabilidad y de contribuir a que encuentren trabajo. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la República Eslovaca (en lo sucesivo, "Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia") adoptó los siguientes documentos estratégicos nacionales:

- "Prioridades estratégicas para el desarrollo del empleo en la República Eslovaca con miras a 2030"
- "Plan de Acción para Seguir Reforzando la Integración de los Desempleados de Larga Duración en el Mercado Laboral de la República Eslovaca con miras a 2030"
- "Plan Nacional de Refuerzo de las Garantías para la Juventud de la República Eslovaca con miras a 2030"

123. Al mismo tiempo, en el nuevo período de programación, a través del Programa Eslovaquia 2021-2027, se aplicarán medidas orientadas al desarrollo de alianzas regionales, el asesoramiento individualizado, la adquisición y el desarrollo de competencias, la mejora de la formación, el apoyo a los empleos sostenibles (como la formación mentorizada) y el apoyo al autoempleo. Entre los grupos destinatarios figurarán las personas desfavorecidas en el mercado laboral, especialmente los parados de larga duración, los poco cualificados, los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación y las personas con discapacidad.

124. De conformidad con la Ley núm. 112/2018 (Recop.) de Economía Social y Empresas Sociales, se implantan herramientas para la integración laboral de personas desfavorecidas y vulnerables, así como herramientas para la promoción de bienes y servicios para personas vulnerables. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia aprobó el Plan de Acción para la Economía Social 2030, que es un documento estratégico acorde con las recomendaciones de la Comisión Europea. El Plan de Acción es un conjunto de herramientas para apoyar la creación de empleo para personas desfavorecidas y vulnerables, así como para contribuir a una recuperación justa e inclusiva y a una transición ecológica y digital.

125. En abril de 2023, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional de la Garantía Infantil Europea, de conformidad con la obligación especificada en la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021. El principal objetivo de la recomendación es garantizar a los niños un acceso efectivo y gratuito a la educación infantil y atención a la primera infancia de alta calidad, a la educación y las actividades escolares y a la asistencia sanitaria y un acceso efectivo a una alimentación sana y a una vivienda adecuada[3].

126. El Programa Nacional para el Desarrollo de las Condiciones de Vida de las Personas con Discapacidad (2014-2020) se actualizó en 2021, cuando el Gobierno aprobó el Programa Nacional para 2021-2030. Se elaboró como un documento abierto que se actualizará y evaluará cada año. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 595, de 13 de noviembre de 2023, se aprobaron el informe sobre la aplicación de las medidas resultantes del programa para el año 2022 y la propuesta de su actualización.

127. En beneficio de las personas con discapacidades graves, el Gobierno ha incrementado cada año desde 2019 la cuantía básica del subsidio para los cuidadores en edad laboral (de 369,36 euros a los 569 euros actuales), así como para los cuidadores en edad de jubilación (de 184,71 euros a los 426,75 euros actuales). El Gobierno también aumentó la tasa horaria correspondiente a la asistencia personal de 3,82 euros a 5,52 euros. Al mismo tiempo, se modificó la Ley núm. 447/2008 (Recop.), con lo que aumentó el importe del subsidio por la compra de un vehículo de motor de 6.638,79 euros a un máximo de 13.277,58 euros y de un vehículo de motor de transmisión automática de 8.298,48 euros a un máximo de 16.596,96 euros.

128. El Consejo Nacional de la República Eslovaca aprobó la modificación de la Ley núm. 576/2004 (Recop.) de Asistencia Sanitaria y Servicios Relacionados con la Prestación de Asistencia Sanitaria, que regula varios derechos de los pacientes. Una persona con una discapacidad grave tiene derecho a que un allegado esté presente durante la prestación de asistencia sanitaria en un centro de atención institucional, siempre que su presencia no interfiera en la prestación de la asistencia sanitaria. Al recibir asistencia sanitaria en relación con el parto, la mujer tiene derecho a que la acompañe una persona designada por ella (o varias, si las condiciones del establecimiento de salud lo permiten).

K. Política de migración e integración de extranjeros (recomendaciones núms. 189 a 195)

129. En el marco de la aplicación de la política migratoria de la República Eslovaca en relación con la integración de los extranjeros, se aplican continuamente varias medidas. La integración de las personas a las que se ha concedido protección internacional en la sociedad eslovaca se lleva a cabo actualmente a través del proyecto financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

130. En el marco del proyecto de integración, las personas a las que se ha concedido protección internacional reciben asesoramiento social, psicológico, laboral y jurídico, enseñanza gratuita de la lengua eslovaca y asistencia médica y material adicional.

131. De conformidad con la Ley núm. 480/2022 (Recop.) de Asilo, el Ministerio del Interior concede una prestación única de integración en el marco de la integración inicial. La prestación de integración, que se abona durante seis meses tras la concesión del asilo o de protección complementaria, sirve para garantizar el alojamiento y las necesidades humanas básicas.

132. A las personas vulnerables, por ejemplo las personas con discapacidad o en edad de jubilación, se les presta asistencia económica a través de un proyecto financiado por el FAMI, ya que no reúnen las condiciones necesarias para la concesión de una pensión de vejez o discapacidad y dependen únicamente de las prestaciones para necesidades materiales.

133. A los refugiados se les concede una prestación de alojamiento, cuya cuantía depende de la edad de la persona; a los menores de 15 años se les abona la mitad de la prestación.

134. Los refugiados de Ucrania que hayan solicitado protección temporal o a los que ya se les haya concedido pueden recibir asistencia por necesidad material en las mismas condiciones que los ciudadanos de la República Eslovaca.

135. Las condiciones para la concesión de subvenciones del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia, que se otorgan con el fin de favorecer la asistencia escolar de los niños, se han ajustado para que también se puedan acoger a ellas los niños de Ucrania integrados en las escuelas eslovacas (subvención para apoyar los hábitos alimenticios del niño y subvención para ayudar al cumplimiento de las obligaciones educativas del niño).

136. El Ministerio de Educación aportó una contribución específica de 200 euros por alumno a los fundadores de escuelas para material escolar destinado a los alumnos que huían de la guerra en Ucrania y que estaban matriculados en escuelas de la República Eslovaca entre marzo y junio. Desde marzo de 2022, el Estado también proporciona “fondos mensuales por alumno” a los fundadores de escuelas para respaldar la integración de niños y alumnos de Ucrania que han solicitado protección temporal en el territorio de la República Eslovaca o a los que ya se les ha concedido.

137. El Ministerio de Educación reembolsa a las escuelas el costo de impartir cursos de idiomas a los niños que no hablan la lengua de enseñanza. En el período comprendido entre marzo de 2022 y enero de 2023, se proporcionaron 721.391 euros a fundadores de escuelas primarias y secundarias para cursos de idiomas destinados a alumnos de Ucrania.

L. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y uso de lenguas minoritarias en la vida pública (recomendaciones núms. 159 a 164)

138. De acuerdo con el Plan de Acción para la Protección de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Grupos Étnicos (2016-2020), la voluntad legislativa de la Ley de Minorías Nacionales se estableció de forma participativa.

139. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales elabora periódicamente —en intervalos de dos años— un informe sobre el uso de las lenguas de las minorías nacionales en el territorio de la República Eslovaca (el más reciente corresponde al período 2021-2022). El informe ofrece un análisis exhaustivo del uso de las lenguas de las minorías nacionales en la comunicación oficial en la República Eslovaca. Los informes describen el estado actual y los progresos graduales en este ámbito, pero también las deficiencias persistentes y las formas de eliminarlas.

140. Sobre la base del Censo de Población y Vivienda de 2021, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales preparó una propuesta de reglamento del Gobierno, por el que se publicaría la lista de municipios en los que los ciudadanos pertenecientes a una minoría nacional constituyen al menos el 15 % de la población y en los que sería de obligado cumplimiento la Ley núm. 184/1999 (Recop.) de Uso de Lenguas de Minorías Nacionales. El Gobierno aprobó el Reglamento con el número 35/2023, que está en vigor desde el 1 de marzo de 2023. El número de municipios con minorías nacionales aumentó, principalmente por la presencia de minorías rutenas o romaníes. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales orienta metódicamente a las autoridades públicas y a las autoridades de los Gobiernos autónomos locales, así como a las grandes empresas, las cadenas empresariales y otras entidades jurídicas, en cuanto al uso de las lenguas de minorías nacionales. La Oficina apoya el uso de las lenguas de minorías nacionales, por ejemplo el bilingüismo en la señalización, en los territorios habitados por miembros de esas minorías.

141. El 7 de junio de 2023, el Gobierno reconoció a la minoría vietnamita, que se convirtió así en la 14ª minoría nacional reconocida oficialmente en Eslovaquia. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales comenzó inmediatamente a preparar la inclusión de la minoría vietnamita en los procesos de adopción de decisiones. Tras las elecciones al Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos, se nombró a un representante de la minoría nacional vietnamita en dicho Comité.

Notas

[1] More detailed information on measures to support and protect the rights of the LGBTI community can be found in the interim evaluation report prepared by the Slovak Republic in 2021.

[2] Current data as of 7 November 2023.

[3] More detailed information on measures to support and protect the child rights can be found in the interim evaluation report prepared by the Slovak Republic in 2021.